

Compras Públicas Sostenibles y Responsables

Mtra. Verónica A. Zepeda Vargas



OBJETIVO

Identificar y aplicar los procesos normativos de adquisiciones y contrataciones gubernamentales, incorporando criterios de sostenibilidad, responsabilidad social y gobernanza (ESG), con el fin de optimizar los recursos y prevenir riesgos de corrupción.

TEMARIO

1. Marco normativo de adquisiciones y contrataciones.
2. Procesos de licitación, adjudicación y contratación.
3. Compras públicas sostenibles y criterios ESG (ambientales, sociales y de gobernanza).
4. Herramientas digitales y plataformas de compras públicas.

TEMA 1.

**Marco normativo de
adquisiciones y contrataciones.**

DEFINICIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

Son adquisiciones o contrataciones de bienes, servicios y obras mediante un proceso por el que el sector público integra recursos para la satisfacción de necesidades o cumplimiento de actividades del Estado.

DEFINICIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

Compras por parte de los gobiernos y empresas estatales de bienes, servicios y obras (...) representan una parte sustancial del dinero de los contribuyentes, se espera que los gobiernos la lleven a cabo de manera eficiente, con altos estándares de conducta fin de garantizar la alta calidad de la prestación del servicio y salvaguardar el interés público.

OCDE 2022

MARCO NORMATIVO DE LAS COMPRAS PÚBLICAS



ART. 134 CONSTITUCIONAL

- Los recursos económicos se administrarán con **eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez** para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bien, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra se adjudicarán o llevarán a cabo a través de **LICITACIONES**.
- Cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar las condiciones, leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar los criterios.

NORMATIVIDAD DE LAS COMPRAS PÚBLICAS

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

- Promulgación
16 de abril de 2025
- Ley de orden público
- Objeto
Reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realicen los entes públicos

LEY OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

- Promulgación
04 de enero de 2000
- Última reforma
16 de abril de 2025
- Objeto
Reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas

SUJETOS

1. Unidades administrativas de la Oficina de la Presidencia de la República.
2. Depencias de la Administración Pública Federal.
3. Los organismos descentralizados
4. Empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, y
5. Las entidades federativas, los municipios, las demarcaciones territoriales del CDMX, y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales.

MARCO NORMATIVO

LAS P

Disposiciones Generales

De los Procedimientos de Contratación

De los contratos

De la plataforma

De la verificación

De las infracciones y Sanciones

De la solución de controversias

LOPSRM

Disposiciones Generales

De los Procedimientos de contratación

De los contratos

De la administración directa

De la información y verificación

De las infracciones y sanciones

De la solución de las controversias

MARCO NORMATIVO

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS



OBRA PÚBLICA



CÓDIGOS Y REGLAMENTOS

CÓDIGOS

- ✓ Fiscal de la Federación
- ✓ Civil Federal
- ✓ De Procedimientos Civiles

REGLAMENTOS

- ✓ Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- ✓ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
- ✓ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- ✓ Interior de la SFP
- ✓ Ley del Servicio de Tesorería de la Federación

CATEGORIAS DE COMPRAS PÚBLICAS

Servicios

Servicios relativos a los bienes muebles que se encuentren adheridos a los inmuebles, prestación de servicios de personas físicas, consultorías, asesorías, estudios e investigaciones

Obras

Trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles. Concebir, diseñar y calcular elementos que integren un proyecto de ingeniería básica, instalaciones

Bienes

Adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, reconstrucción y mantenimiento de bienes muebles

PRINCIPIO DE LAS COMPRAS GUBERNAMENTALES

Internacionales

Nacionales

PRINCIPIOS INTERNACIONALES

Transparencia

Integridad

Acceso

Balance

Participación

Eficiencia

Contratación
electrónica

Capacidad

Evaluación

Gestión de
Riesgos

Responsabilidad

Integración

PRINCIPIOS INTERNACIONALES

Transparencia

La transparencia se refiere a un entorno en el que los objetivos de las políticas, su marco jurídico, institucional y económico, las decisiones políticas y su justificación, los datos y la información relacionados con las políticas, y los términos de rendición de cuentas de los organismos, se proporcionan al público de manera comprensible, accesible y oportuna

Integridad

La integridad pública se refiere a la alineación consistente y la adhesión a valores, principios y normas éticas compartidas para defender y priorizar el interés público sobre los intereses privados en el sector público

PRINCIPIOS INTERNACIONALES

Acceso

Facilitar la participación en oportunidades de contratación pública a competidores potenciales de todos los tamaños.

Balance

El equilibrio se refiere a la armonización de los objetivos políticos secundarios con el objetivo político principal al utilizar sistemas de contratación pública

PRINCIPIOS INTERNACIONALES

Participación

La participación se refiere a brindar oportunidades para la implicación directa de las partes interesadas externas relevantes en el sistema de adquisiciones

Eficiencia

La eficiencia se refiere a lograr el máximo rendimiento a partir de un nivel determinado de recursos utilizados para llevar a cabo una actividad

PRINCIPIOS INTERNACIONALES

Adquisiciones electrónicas

La contratación electrónica se refiere a la integración de tecnologías digitales en la sustitución o rediseño de los procedimientos basados en papel a lo largo de todo el proceso de contratación.

Capacidad

La capacidad se refiere a la habilidad para cumplir con las obligaciones y los objetivos basándose en los recursos administrativos, financieros, humanos y de infraestructura existentes.

PRINCIPIOS INTERNACIONALES

Evaluación

La evaluación se refiere a una valoración periódica y sistemática de la eficacia del sistema de contratación pública, desde las contrataciones individuales hasta el sistema en su conjunto

Gestión de riesgos

La gestión de riesgos se refiere a una parte integrada del sistema de gestión de una entidad aplicada en la definición de estrategias y en toda la empresa, diseñada para (a) identificar, comprender y evaluar los riesgos y oportunidades potenciales (y su interdependencia) que puedan afectar a la entidad, y (b) gestionar esos riesgos y oportunidades para que se encuentren dentro de su apetito de riesgo, a fin de proporcionar una divulgación adecuada y una seguridad razonable con respecto al logro de los objetivos de la entidad

PRINCIPIOS INTERNACIONALES

Responsabilidad

La rendición de cuentas consiste en que los directivos sean responsables de llevar a cabo un conjunto definido de deberes o tareas, y de cumplir con las normas y estándares aplicables a sus puestos.

Integración

La integración se refiere a la combinación de los procesos de contratación pública con la gestión de las finanzas públicas.

PRINCIPIOS NACIONALES

Eficiencia

Eficacia

Economía

Transparencia

Honradez

Imparcialidad

PRINCIPIOS NACIONALES

Eficiencia

Mide la relación entre la cantidad de los bienes y servicios generados y los insumos o recursos utilizados para su producción

Eficacia

Mide la relación entre los bienes y servicios producidos y el impacto que generan. Mide el grado de cumplimiento de los objetivos

PRINCIPIOS NACIONALES

Economía

Mide la capacidad de generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros

Transparencia

Las acciones que permiten garantizar el acceso de toda persona, del Congreso de la Unión y de las instancias fiscalizadoras competentes sobre las materias que son objeto del presente Reglamento, de conformidad con las disposiciones aplicables

PRINCIPIOS NACIONALES

Honradez

Las personas servidoras públicas deben distinguirse por actuar con rectitud, sin utilizar su cargo para obtener pretender obtener o aceptar cualquier beneficio para si o a favor de terceras personas

Imparcialidad

Las personas servidoras públicas deben brindar a toda persona física y moral el mismo trato y actuar de forma objetiva, sin conceder privilegios por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica o condición

AUTORIDADES

Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Establecerá y conducirá la política general en materia de las contrataciones reguladas por la LAASP y dictará las disposiciones administrativas que sean estrictamente necesarias para el adecuado cumplimiento.

Economía

Secretaría de Economía



Dictará las reglas que deban observar las dependencias y entidades, derivadas de programas que tengan por objeto promover la participación de las empresas nacionales, especialmente las micro, pequeñas y medianas empresas

Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Implementará procedimientos de contratación consolidada y celebrará los contratos correspondientes en seguros, aprueba convocatorias adjudicaciones o la formalización de contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquel en el que se formalizan

PROCESO DE COMPRAS PÚBLICAS



ETAPA DE PLANEACIÓN

COMITÉS

C A A S

Órgano colegiado de análisis y decisión con el propósito de coadyuvar al cumplimiento de la LAASSP, y demás disposiciones aplicables en la materia.

C O P

Órgano colegiado de análisis y decisión con el propósito de coadyuvar al cumplimiento de la LOPSRM y demás disposiciones aplicables en la materia.

COMITÉS

C A A S

- a. Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios así como sus modificaciones y formular las observaciones y recomendaciones convenientes.
- b. Dictaminar sobre la procedencia de excepción a la licitación pública.
- c. Dictaminar los proyectos de los pobalines en materia de adquisiciones y autorizar los supuestos no previstos en las mismas. En los pobalines se debe considerar aspectos de sustentabilidad ambiental para el uso sustentable de los recursos a fin de disminuir costos financieros y ambientales.
- d. Analizar trimestralmente los resultados generales de las contrapartes y emitir las recomendaciones necesarias para que los programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y servicios se hagan en tiempo y forma, a fin de mejorar los procedimientos de contratación y ejecución.
- e. Analizar la creación, integración y funcionamiento de subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- f. Elaborar y aprobar su manual de integración y funcionamiento
- g. Coadyuvar al cumplimiento de la ley y demás disposiciones aplicables.

C O P

1. Revisar el programa y presupuesto de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes.
2. Dictaminar los proyectos de los pobalines en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
3. Dictaminar sobre la procedencia de excepción a la licitación pública.
4. Autorizar la creación de los subcomités de obras públicas así como aprobar su integración y funcionamiento
5. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité
6. Coadyuvar al cumplimiento de esta ley y demás disposiciones aplicables

P O B A L I N E S

Son las políticas, bases y lineamientos que deben considerarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, representan los criterios al interior de cada dependencia, se basan en procesos llevados a cabo con anterioridad y coadyuvar en la mejora de las adquisiciones del Estado, con estricto apego a la norma y los principios estipulados en la CPEUM

CONTENIDO DE LOS POBALINES

1. Las áreas de la dependencia o entidad que aplicarán las disposiciones previstas en la LAASP y su reglamento
2. Los niveles jerárquicos de los servidores públicos que atenderán y su responsabilizarán de los diversos actos relacionados con los procedimientos de contratación a que hacen referencia la LAASP y su reglamento
3. La forma en que las dependencias y entidades deberán cumplir con términos o plazos a que hagan referencia la LAASP y su reglamento
4. Los demás aspectos que se prevean en el Reglamento de la LAASP y los que se determinen en los lineamientos generales que emita la Secretaría.

PLANEACIÓN DE LAS COMPRAS

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

- Los objetivos y prioridades del PND, los programas institucionales, regionales y especiales que correspondan así como en las previsiones de sus programas anuales
- Los objetivos, metas. Previsones de recursos establecidos en el PEF, o en su caso en el presupuesto destinado a las contrataciones
- Los lineamientos de planeación de adquisiciones, arrendamientos y servicios que emita la Secretaría.

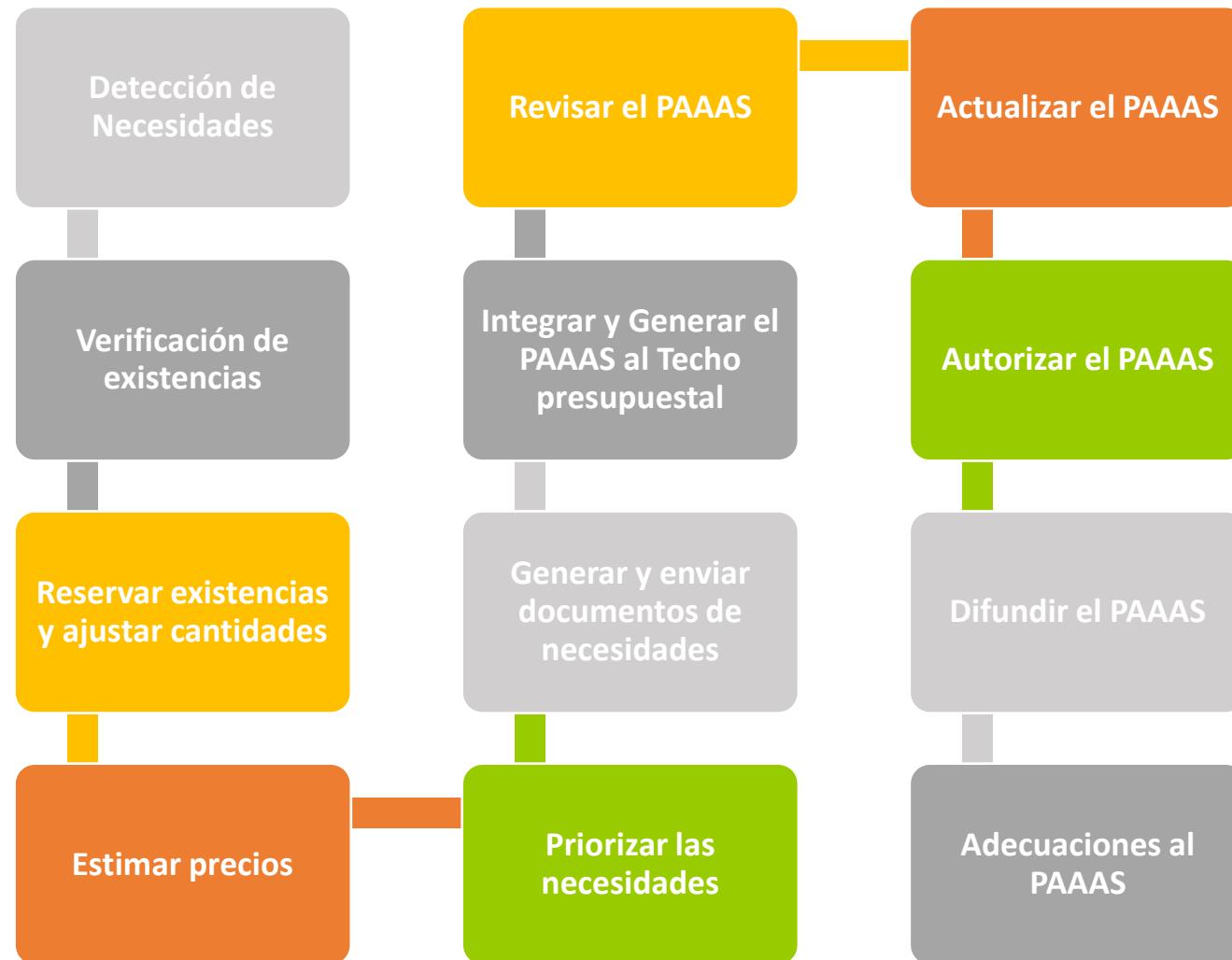
Obra Pública

- Lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Los objetivos y prioridades del PND, los programas institucionales, regionales y especiales que correspondan así como en las previsiones de sus programas anuales.
- Los objetivos, metas. Previsones de recursos establecidos en el PEF, o en su caso en el presupuesto destinado a las contrataciones.
- Los lineamientos de obras y servicios relacionados con las mismas que emita la Secretaría.

REQUERIMIENTOS PARA LA PLANEACIÓN

- ❖ Programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversión
- ❖ Contratos Plurianuales
- ❖ Información Histórica del presupuesto
- ❖ Historial de licitaciones y contrataciones
- ❖ Inventario en almacenes
- ❖ Indicadores de rotación de bienes y de proyección de consumos
- ❖ Calendario de gasto del ejercicio
- ❖ Programas de contingencia
- ❖ Índice Nacional de Precios al Consumidor
- ❖ Clasificador de bienes y servicios disponible en Compranet

ETAPAS DE LA PLANEACIÓN



PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

1. Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones
2. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo.
3. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios
4. Las unidades responsables de su instrumentación,
5. Son programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones, así como, aquellos relativos a la adquisición de bienes para su posterior comercialización, incluyendo los que habrán de sujetarse a procesos productivos
6. La existencia en cantidad suficiente de los bienes, los plazos estimados de suministro, los avances tecnológicos incorporados en los bienes y en su caso, los planos, proyectos y especificaciones,
7. Las normas aplicables conforme a la ley de infraestructura de la ciudad o a falta de estas las normas internacionales.
8. Los requerimientos de mantenimiento de los bienes muebles a su cargo, y
9. Las demás previsiones.

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

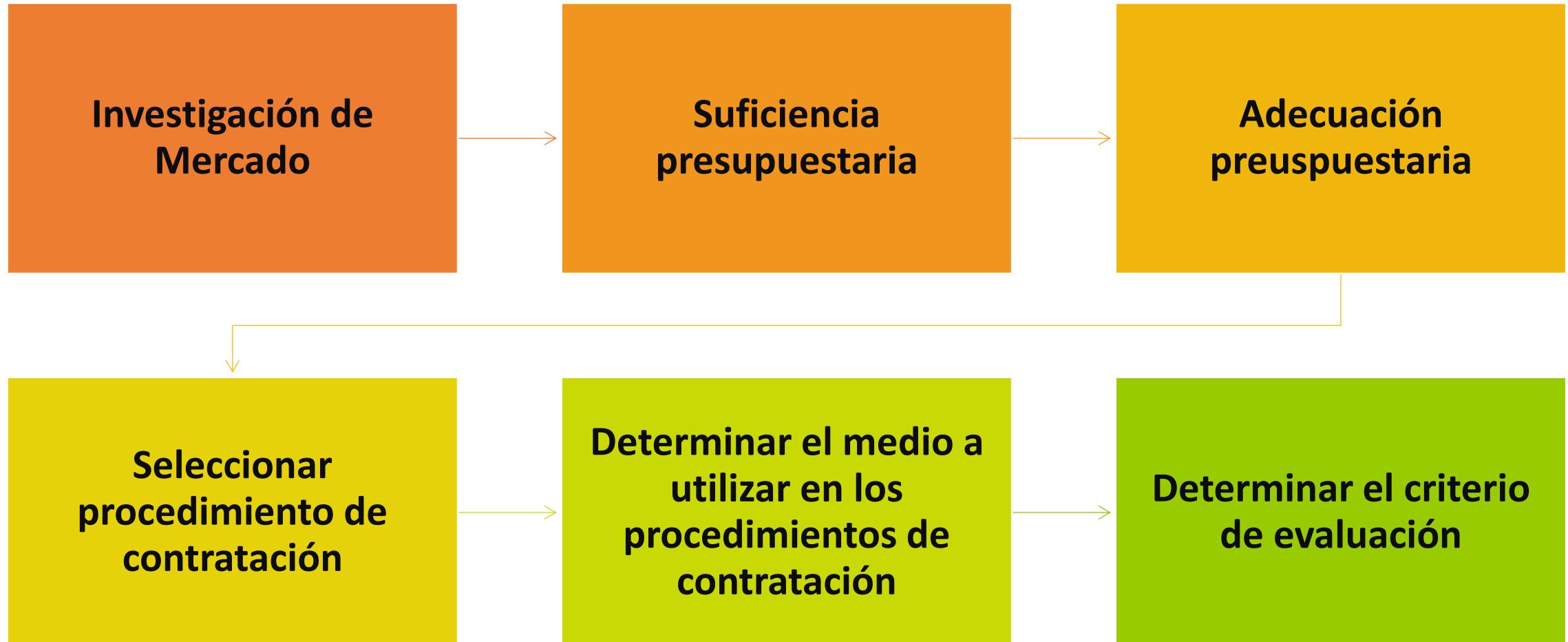
- a. Los estudios de preinversión que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica, ecológica y social de los trabajos,
- b. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo,
- c. Las acciones previas, durante y posteriores a la ejecución de las obras públicas, incluyendo cuando corresponda, las obras principales, las de infraestructura, las complementarias y accesorias, así como las acciones para poner aquéllas en servicio.
- d. Las características ambientales, climáticas y geográficas de la región donde deba realizarse la obra,
- e. Las normas aplicables conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad o, a falta de éstas las normas internacionales
- f. Los resultados previsibles
- g. La coordinación que sea necesaria para resolver posibles interferencias y evitar duplicidad de proyectos, la ejecución de los trabajos, así como los gastos de operación,
- h. Las unidades responsables de su ejecución, así como las fechas previstas de iniciación y terminación de los trabajos

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

- i. Las investigaciones, asesoría, consultorías y estudios que se requieran, incluyendo los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios
- j. La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra, así como la obtención de permisos de construcción necesarios,
- k. La ejecución que deberá incluir el costo estimado de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se realicen por contrato y, en caso de realizarse por administración directa, los costos de los recursos necesarios, las condiciones de suministro de materiales, de maquinaria, de equipos o de cualquier otro accesorio relacionado con los trabajos, los cargos, para pruebas y funcionamiento, así como los indirectos de los trabajos,
- l. Los trabajos de mantenimiento de los bienes muebles a su cargo,
- m. Los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran,
- n. Toda instalación pública deberá asegurar la accesibilidad, evacuación, libre tránsito sin barreras arquitectónicas, para todas las personas, y deberán cumplir con las normas de diseño y de señalización que se emitan, en instalaciones, circulaciones, servicios sanitarios y demás instalaciones análogas para personas con discapacidad, y
- o. Las demás previsiones y características de los trabajos.

ETAPA DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN



INVESTIGACIÓN DE MERCADO

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

El proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación con excepción del diálogo competitivo, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretendan contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones para los entes públicos contratantes.

OBRA PÚBLICA

El proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones, existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo que permita determinar el precio total estimado de los trabajos, así como identificar la existencia de potenciales contratistas a nivel nacional o internacional, para las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas que se pretenda contratar, además de contar condatos que soporten la determinación del procedimiento de contratación, con base en la información que se obtenga en términos del marco jurídico correspondiente, a través del cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones para los entes públicos contratantes.

INFORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

- I. La que se encuentre disponible en Compranet sobre las contrataciones realizadas y a falta de ésta información histórica con la que cuente el área contratante u otras áreas contratantes de la misma dependencia o entidad.
- II. La obtenida de organismos especializados de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, y
- III. La obtenida a través de la página de internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registros de los medios y de la información que permita su verificación, tales como un registro con los datos mínimos de la fuente de consulta, fecha, captura de pantallas, página web, teléfono, ubicación, entre otros.

PROPÓSITO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

- I. Determinar la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por las mismas,
- II. Verifiquen la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional con posibilidad de cumplir con las necesidades de cotratación, y
- III. Conozcan el precio prevaleciente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación

OBRA PÚBLICA

- I. La existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo.
- II. La existencia de contratistas a nivel nacional e internacional
- III. El precio de los conceptos de trabajo o actividades a ejecutar, y
- IV. Precio total estimado de los trabajos

USO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

- a. Sustentar la procedencia de agrupar varios bienes o servicios en una sola partida;
- b. Acreditar la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la contratación correspondiente,
- c. Establecer precios máximos de referencia de bienes, arrendamientos o servicios,
- d. Analizar la conveniencia de utilizar la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento,
- e. Determinar si existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables,
- f. Elegr el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo;
- g. Determinar la conveniencia de aplicar alguna de las reservas contenidas en los capítulos de compras del sector público en los Tratados en relación al precio, cantidad, calidad y oportunidad de la proveeduría nacional.
- h. Determinar la conveniencia de efectuar un procedimiento de contratación internacional abierta, cuando la dependencia o entidad no es'ta obligada a llevarla a cabo bajo la cobertura de Tratados y se acredite fehacientemente que no existe en el país proveedor nacional o que el o los existentes no pueden atender el requerimiento de la dependencia o entidad en lo que respecta a la cantidad, calidad y oportunidad o que el precio no es aceptable y
- i. Determinar la conveniencia de efectuar un pprocedimiento de contratación internacional abierto, cuando se acredite fehacientemente que en el territorio naiconal o en los países con los cuales México tiene celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras de sector público, no existe proveedor o que el o los existentes no pueden atender el requerimiento de la dependencia o entidad en lo que respecta a cantidad, calidad y oportunidad o que el precio no es aceptable.

USO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

OBRA PÚBLICA

- I. Acreditar que el precio total estimado de los trabajos a contratar sea aceptable.
- II. Elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.
- III. Determinar la conveniencia de aplicar alguna de las reservas contenidas en los capítulos de contrataciones del sector público de los Tratados en relación el precio, cantidad, calidad y oportunidad de los contratistas a nivel nacional.
- IV. Determinar la conveniencia de efectuar un procedimiento de contratación internacional abierta cuando la dependencia o entidad no esté obligada a llevarla a cabo bajo la cobertura de Tratados y se acredite fehacientemente que no existe en el país un contratista nacional o que el o los existentes no cuentan con la capacidad para la ejecución de los trabajos, o cuando sea conveniente en términos de precio.
- V. Determinar la conveniencia de efectuar un procedimiento de contratación internacional abierta si se acredita fehacientemente que en el territorio nacional o en los países con los cuales el Estado mexicano tiene celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de contrataciones públicas, no existe contratista o que el o los existentes no cuentan con la capacidad para la ejecución de los trabajos, o si es conveniente en términos de precio, conforme al segundo párrafo de la fracción anterior

ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

- El análisis de la información obtenida en la investigación de mercado se efectuará considerando las mismas condiciones en cuanto a plazo y lugares de entrega, la moneda a cotizar, la forma y términos de pago, las características técnicas de los bienes o servicios, y las demás circunstancias que resulten aplicables y que permitan a comparación objetiva entre bienes o servicios iguales o de la misma naturaleza.
- El área especializada existente en la dependencia o entidad, será responsabilidad conjunta del área requeriente y del área contratante.
- Dicha investigación deberá realizarse con la anticipación que permita conocer las condiciones que imperan en el mercado al momento de iniciar el procedimiento de contratación que corresponda.

SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

Art. 33 LAASSP

Las dependencias y entidades bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

Art. 24 LOPSRM

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas siempre y cuando cuenten previamente con la suficiencia presupuestaria en la partida o partidas específicas y se sujeten al calendario de gasto correspondiente.

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS PRESUPUESTO 2025

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta		
	15,000	297	2,178
15,000	30,000	329	2,540
30,000	50,000	361	2,860
50,000	100,000	375	3,129
100,000	150,000	472	4,171
150,000	250,000	532	4,952
250,000	350,000	599	5,884
350,000	450,000	658	6,776
450,000	600,000	669	7,239
600,000	750,000	745	8,513
750,000	1,000,000	758	9,070
1,000,000	1,250,000	865	11,069
1,250,000	1,500,000	981	13,172
1,500,000	-	1,098	15,420

OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PRESUPUESTO 2025

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta				
	15,000	479	214	3,620	2,750
15,000	30,000	566	282	4,284	3,106
30,000	50,000	650	343	4,869	3,817
50,000	100,000	722	387	5,404	4,341
100,000	150,000	985	472	7,326	5,416
150,000	250,000	1,140	515	8,651	6,346
250,000	350,000	1,329	655	10,087	7,306
350,000	450,000	1,523	749	11,615	8,298
450,000	600,000	1,629	852	12,431	9,728
600,000	750,000	1,911	1,022	14,627	11,582
750,000	1,000,000	2,040	1,105	15,602	12,444
1,000,000	1,250,000	2,484	1,285	19,107	14,627
1,250,000	1,500,000	2,956	1,509	22,639	17,082
1,500,000	2,700,000	3,328	1,688	25,658	19,140
2,700,000	-	3,732	1,894	27,716	21,446

SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Art. 35 LAASSP

1. Licitación pública
2. Invitación a cuando menos tres personas
3. Adjudicación directa
4. Diálogo competitivo
5. Adjudicación directa con estrategia de negociación
6. Asignación de un contrato específico derivados de la suscripción de un acuerdo marco
7. Asignación de órdenes de suministro derivados de la Tienda Digital del Gobierno Federal o de servicios conforme a los catálogos electrónicos

Art. 27 LOPSRM

1. Licitación pública
2. Invitación a cuando menos tres personas
3. Adjudicación directa

MEDIO DE REALIZACIÓN



ELECTRÓNICOS

MÉTODO DE EVALUACIÓN



ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

ETAPAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Inspección de Bienes y supervisión de Servicios

Suscripción de Convenios modificatorios

Aplicación de penas convencionales y deductivas

Terminación anticipada y/o suspensión de contratos

Recisión de contratos

INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN

- La aceptación de bienes o servicios estará sujeta a revisión conforme al nivel de inspección o supervisión previsto en el contrato
- El servidor público del área responsable de llevar a cabo los trámites necesarios para el pago, designado según los POBALINES en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la dependencia o entidad

SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS

Formalizar las modificaciones que las dependencias o entidades requieran efectuar a los contratos, cuando éstas se ajusten a lo establecido en la Ley, Reglamento y en las demás disposiciones que resulten aplicables

APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

Aplicar las penas pactadas en el contrato por atrasos del proveedor en el cumplimiento de las fechas de entrega de bienes o de inicio para la prestación del servicio, respectivamente, así como las deductivas que resulten procedentes por el incumplimiento parcial o la deficiente prestación de servicio.

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O SUSPENSIÓN

LAASSP

Concluir de manera anticipada o interrumpir la relación contractual en los casos previstos en los artículos 77

LOPSRM

Rescindir ladministrativamente os contratos de conformidad con lo establecido en el artículo 60 y 62 de ley

RESCISIÓN DEL CONTRATO

LAASSP

Concluir la relación contractual con motivo del incumplimiento de las obligaciones y términos establecidos en el contrato

LOPSRM

Concluir la relación contractual con motivo del incumplimiento de las obligaciones y términos establecidos en el contrato Art. 61 y 61 Bis de la Ley

TEMA 2.

**Procesos de licitación,
adjudicación y contratación.**

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Art. 35 LAASSP

1. Licitación pública
2. Invitación a cuando menos tres personas
3. Adjudicación directa
4. Diálogo competitivo
5. Adjudicación directa con estrategia de negociación
6. Asignación de un contrato específico derivados de la suscripción de un acuerdo marco
7. Asignación de órdenes de suministro derivados de la Tienda Digital del Gobierno Federal o de servicios conforme a los catálogos electrónicos

Art. 27 LOPSRM

1. Licitación pública
2. Invitación a cuando menos tres personas
3. Adjudicación directa

LICITACIÓN PÚBLICA

- ❖ La forma de contratación por regla general.
- ❖ Convocatoria pública para que se presenten las posturas solventes en sobre cerrado.
- ❖ A fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable de agua, optimización y uso sustentable de recursos.

CARÁCTER DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN

Nacional

Internacionales

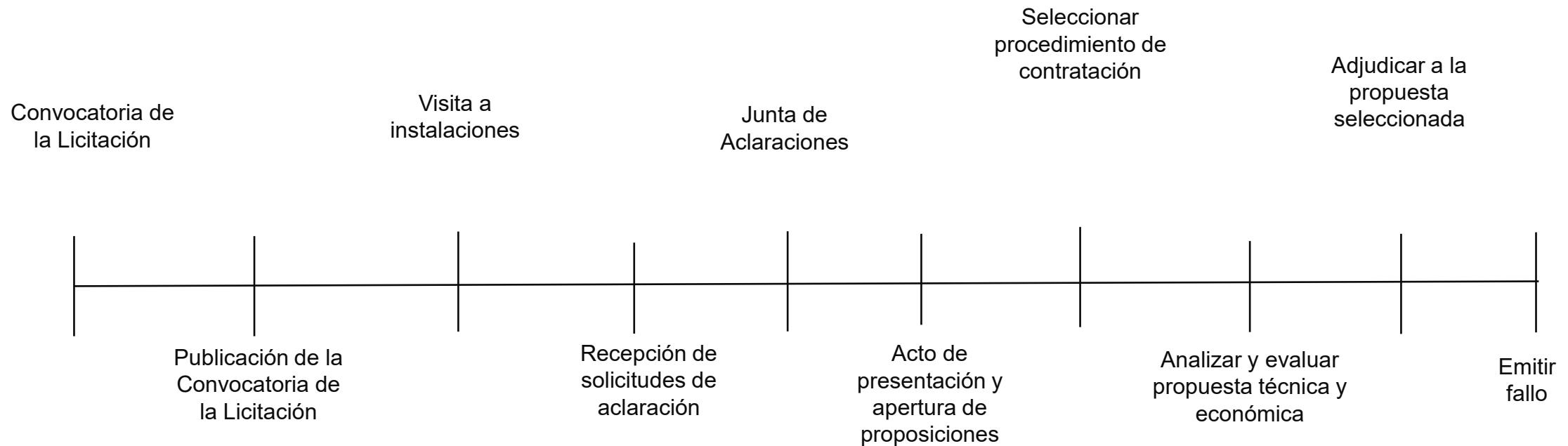
Bajo la cobertura de
tratados

Abiertas

Art. 39 LAASSP

Art. 30 LOPSRM

ETAPAS DE LA LICITACIÓN



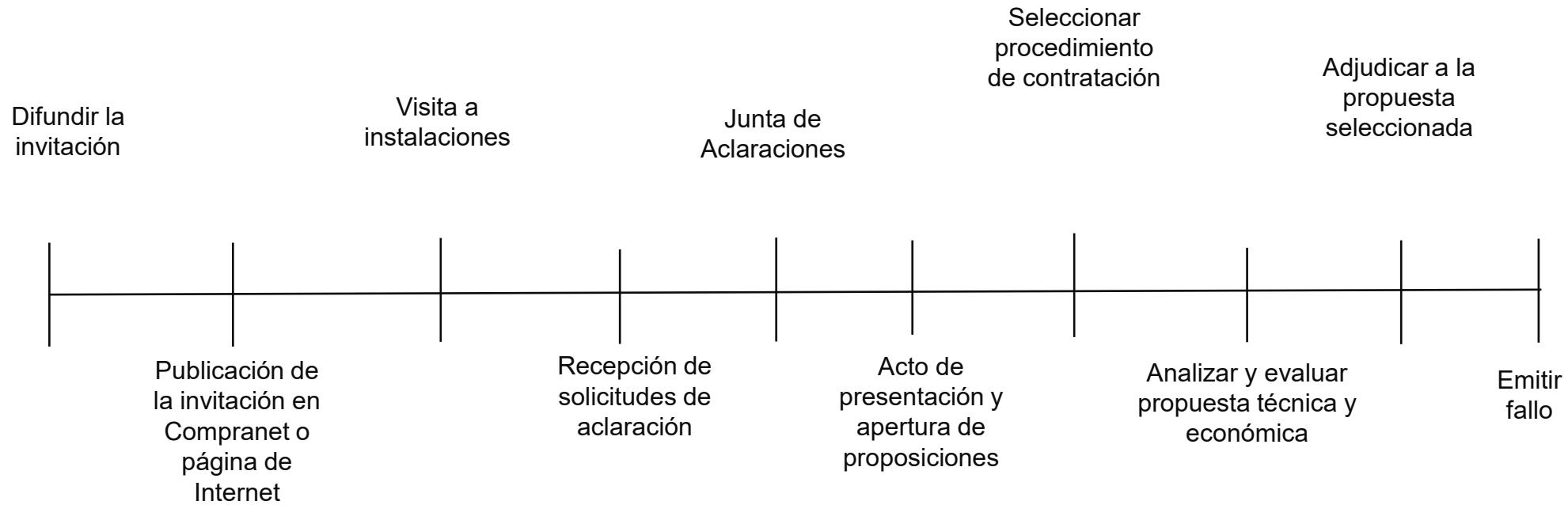
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

- Podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de **invitación a cuando menos tres personas**, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, **siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.**
- Las operaciones que se realicen por invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa **no podrán exceder del 30% del presupuesto** de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizados a la dependencia o entidad.

CONSIDERACIONES

- La adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- Si no se presentan el mínimo de proposiciones, se podrá declarar desierta
- Si se presenta una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas
- Los plazos para la presentación se fijarán para cada operación atendiendo al tipo de bienes, complejidad para elaborar la propuesta. No podrá ser inferior a cinco días naturales a partir de la entrega de la última invitación.
- Será opcional la junta de aclaraciones.
- Podrá declararse desierta y podrá adjudicarse de manera directa.

ETAPAS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS



ADJUDICACIÓN DIRECTA

- Podrá llevarse a cabo la adjudicación directa cuando se cubra alguna de las excepciones que marca el artículo 54 de la LAASSP.
- La invitación a cuando menos tres personas no cumpla con lo señalado en el Segundo párrafo fracción III del artículo 56 LAASSP.
- En caso de que la invitación se declare desierto se podrá llevar a cabo la contratación por adjudicación directa si el titular del área responsable autoriza.
- La adjudicación directa cuyo monto sea superior a la cantidad de 300 veces la UMA diaria vigente, inicia con la confirmación de la cotización obtenida de la investigación de mercado y concluye con la notificación de la adjudicación del contrato.

ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN

- I. **No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte;**
- II. **Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;**
- III. **Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;**
- IV. **Se realicen con fines exclusivamente militares o para la armada, o su contratación mediante licitación pública ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, en los términos de las leyes de la materia.**

No quedan comprendidos en los supuestos a que se refiere esta fracción los requerimientos administrativos que tengan los sujetos de esta Ley;

- V. **Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla**

EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN

- VI. Se haya rescindido un contrato adjudicado a través de licitación pública,
- VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones.
- VIII. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada;
- IX. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados, semovientes.
Asimismo, cuando se trate de bienes usados o reconstruidos en los que el precio no podrá ser mayor al que se determine mediante avalúo que practicarán las instituciones de crédito o terceros habilitados para ello conforme a las disposiciones aplicables, expedido dentro de los seis meses previos y vigente al momento de la adjudicación del contrato respectivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 Bis de esta Ley
- X. Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, debiendo aplicar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, entre las que se incluirán instituciones públicas y privadas de educación superior y centros públicos de investigación.

Sólo podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa, cuando la información que se tenga que proporcionar a los licitantes para la elaboración de su proposición, se encuentre reservada en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN

- XI. Se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios cuya contratación se realice con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales.
- XII. Se trate de la adquisición de bienes que realicen las dependencias y entidades para su comercialización directa o para someterlos a procesos productivos que las mismas realicen en cumplimiento de su objeto o fines propios expresamente establecidos en el acto jurídico de su constitución;
- XIII. Se trate de adquisiciones de bienes provenientes de personas que, sin ser proveedores habituales, ofrezcan bienes en condiciones favorables, en razón de encontrarse en estado de liquidación o disolución, o bien, bajo intervención judicial .
- XIV. Se trate de los servicios prestados por una persona física a que se refiere la fracción VII del artículo 3 de esta Ley, siempre que éstos sean realizados por ella misma sin requerir de la utilización de más de un especialista o técnico;
- XV. Se trate de servicios de mantenimiento de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes
- XVI. El objeto del contrato sea el diseño y fabricación de un bien que sirva como prototipo para efectuar las pruebas que demuestren su funcionamiento.
- XVII. Se trate de equipos especializados, sustancias y materiales de origen químico, físico químico o bioquímico para ser utilizadas en actividades experimentales requeridas en proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre que dichos proyectos se encuentren autorizados por quien determine el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad;
- XVIII. Las adquisiciones de bienes y servicios relativos a la operación de instalaciones nucleares
- XIX. Se trate de adquisiciones a fabricante, en aquellos casos en que estos ofrezcan mejores condiciones de mercado.

CONTRATACIONES CONSOLIDADAS

Obtener las mejores condiciones conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez, y apoyar en condiciones de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo, en el ámbito económico, ambiental y social.

COMITÉ DE CONTRATACIONES ESTRATÉGICAS

- Un representante que designe la persona titular de la Secretaría, quien lo presidirá y tendrá voto de calidad.
- Tres representantes designados por la persona titular de Hacienda, de los cuales uno de ellos será el titular encargado de formular la política de gasto público federal y los dos restantes aquellos con funciones relacionadas con la planeación y ejecución de contrataciones públicas consolidadas.
- Un representante designado por la persona titular de la Secretaría de Economía.
- Tres representantes de la Secretaría designados por la persona titular de la dependencia.
- Un representante del área normativa en materia de contrataciones públicas
- Uno del organo interno de control de la Secretaría
- Uno del organo interno de control de Hacienda
- Un secretario técnico.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES ESTRATÉGICAS

1. Aprobar los bienes o servicios susceptibles de ser adquiridos, arrendados o contratados de forma consolidada.

El representante de Hacienda elaborará la lista de los bienes susceptibles de ser adquiridos o arrendados o servicios a contratar con base en el estudio de, al menos, las características y especificaciones generales de los mismos, análisis de la demanda y la posibilidad de generar ahorros con dicha estrategia.

Remitir al representante competente de Hacienda, la propuesta de bienes y servicios para contratar en forma consolidada para que se realice el estudio a que hace referencia el párrafo anterior y sea presentado al Comité de Contrataciones Estratégicas.

2. Aprobar el manual de integración y funcionamiento, y
3. Autorizar, cuando se justifique la creación de subcomités, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos.

La Secretaría difundirá a más tardar el 1 de septiembre de cada año, en la plataforma la Isita de bienes y servicios a consolidar el siguiente ejercicio fiscal

DIÁLOGO COMPETITIVO

Se limitará a trabajos que requieran alta especialización y se relacionen con un sector o área de conocimiento, para desarrollar soluciones eficientes que permitan resolver problemas que puedan tener un impacto social o económico

Comité de Contrataciones Estratégicas

- I. Cuando, para dar satisfacción a las necesidades del área usuaria o requirente de los bienes o servicios, resulte imprescindible que la prestación, tal y como se encuentra disponible en el mercado, sea objeto de un trabajo previo de diseño o de adaptación;
- II. Cuando la prestación del servicio o la adquisición de bienes objeto del contrato incluya un proyecto o soluciones innovadoras, y
- III. Cuando la convocante, atendiendo a circunstancias específicas vinculadas a la naturaleza, complejidad o configuración del proyecto, no pueda establecer con precisión las especificaciones técnicas.

ETAPAS DEL DIÁLOGO COMPETITIVO

PREPARATORIA

- Difundirá el comunicado de diálogo competitivo durante un plazo de 10 días hábiles
- **Primera Fase.** Presentación de documentos a través de la plataforma para determinar candidato precalificados
- **Segunda Fase.** Evaluación de documentos presentados por los participantes
- **Tercera Fase.** Publicará en la Plataforma la lista de los candidatos precalificados que resultaron de la evaluación
- Los diálogos podrán ser a través de la Plataforma o de forma presencial de manera conjunta o podrán llevar a cabo diálogos individuales.
- El plazo para llevar a cabo los diálogos competitivos será de hasta 25 días contados a partir de la fecha de la determinación de los candidatos, los cuales podrán prorrogarse hasta por un plazo igual.

ETAPAS DEL DIÁLOGO COMPETITIVO

CONCLUSIVA

- **Primera Fase.** Publicación en la plataforma, de la notificación de la presentación de propuestas técnicas y económicas que deberá contener fecha, hora y lugar
- **Segunda Fase.** Evaluación de las propuestas técnicas, misma que se realizará en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de dichas propuestas.
- Una vez evaluadas las propuestas técnicas, se notificará a los postulantes a través de la plataforma que sus propuestas técnicas fueron aceptadas.
- La convocante podrá llevar a cabo negociaciones con el postulante cuya oferta económica se considere que presenta las mejores condiciones para el Estado.
- El fallo será emitido a más tardar a los diez días hábiles siguientes a que concluya el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.

ADJUDICACIÓN DIRECTA CON ESTRATEGIA DE NEGOCIACIÓN

- A. La dependencia o entidad requiera la adquisición, arrendamiento de bienes o prestación de servicios, justificando su contratación por causa de urgencia debida a acontecimientos imprevisibles.
- B. Que permita resolver asuntos que no admiten demora porque existe el riesgo de causar daños o perjuicios graves al estado
- C. Que no sea posible recibir los bienes, arrendamientos o servicios a tiempo mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1. Hacienda difundirá la solicitud de cotización a través de la Plataforma, donde se darán a conocer los requisitos y descripción técnica de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar.
2. Las personas físicas o morales deberán confirmar su participación a través de la Plataforma, en un plazo máximo de un día hábil contado a partir de la publicación de la solicitud de cotización.
3. El plazo para la presentación y apertura de cotizaciones será de tres días hábiles contados a partir de la publicación de la solicitud de cotización, siempre que se cuenta con la confirmación de participación de al menos dos personas físicas o morales interesadas.
4. Las cotizaciones deberán contener la información conforme a la solicitud de cotización, de no cumplir con alguno de los requisitos conforme al criterio de evaluación determinado serán desechadas.
5. A más tardar un día hábil posterior al acto de presentación y apertura de cotizaciones, se notificará a los cotizantes el resultado de la evaluación de sus ofertas técnicas.
6. El acto de negociación podrá celebrarse a partir del día hábil siguiente a la notificación del resultado de la evaluación técnica.
7. El acta de adjudicación deberá contener lo establecido en el artículo 49 de la ley, así como resultado de las negociaciones realizadas o en su caso, el de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos que se haya realizado.

ASIGNACIÓN DE UN CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO MARCO

Los acuerdos marco son los acuerdos de voluntades que celebran la Secretaría y Hacienda, en su caso, con la participación de **una o varias dependencias o entidades como áreas técnicas**, con uno o más posibles proveedores, asegurando las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes bajo el principio de igualdad; **mediante los cuales se establecen las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios o la forma en que estos últimos se determinarán, y condiciones bajo las cuales los posibles proveedores se obligan a celebrar contratos específicos, órdenes de suministro o de servicio para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de servicios, con las dependencias o entidades sujetos de esta Ley**, en las cuales se determinarán las obligaciones particulares relacionadas con el objeto principal de dichos acuerdos marco.

ASIGNACIÓN DE ÓRDENES DE SUMINISTRO DERIVADOS DE LA TIENDA DIGITAL DEL GOBIERNO FEDERAL O DE SERVICIOS CONFORME A LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS

- Hacienda y la Secretaría coordinarán las acciones necesarias con la dependencias y entidades para celebrar los acuerdos marco.
- Todas las dependencias y entidades deberán sujetarse a las características técnicas, especificaciones y demás previsiones que establezca Hacienda en los acuerdos arco.
- Podrán celebrarse acuerdos marco con cooperativas y organismos del sector social de la economía, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como con organizaciones constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria.
- Las dependencias y entidades que **requieran adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios con las mismas características y calidad generales** establecidas en un acuerdo marco, estarán obligadas a suscribir contratos específicos, órdenes de suministro o de servicio al amparo de los acuerdos marco celebrados.
- Se pondrán a disposición los catálogos electrónicos del gobierno federal
- Para la asignación de órdenes de suministro o de servicio, la dependencia elegirá los bienes o servicios que requiera, los cuales podrá adquirir de manera inmediata.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Binario

Será procedente en aquellos casos en que la convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo

Art. 51 RLAASSP párrafo 2

Puntos o porcentajes

Deberá establecer en la convocatoria a la licitación pública los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o subrubro para la obtención de puntuación o ponderación.

Art. 52 LAASSP

Costo Beneficio

El cual deberá ser medible y comprobable, considerando los conceptos que serán objeto de evaluación

Art. 53 LAASSP

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS

- Los actos, contratos y convenios que las dependencias y entidades realicen o celebren en contravención a lo dispuesto por la Ley serán nulos previa determinación de la autoridad competente
- Siempre deberá pactarse la condición de precio fijo.
- Podrán pactar en el contrato decrementos o incrementos a los precios a de acuerdo con la fórmula o mecanismo de ajuste que determine la convocante previamente a la presentación de las proposiciones.
- Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

CONTRATOS ABIERTOS

- Para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada.
- Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo
- En el caso de que los bienes se fabriquen de manera exclusiva para las dependencias y entidades, la cantidad o presupuesto mínimo que se requiera no podrá ser inferior al 80% de la cantidad o presupuesto máximo que se establezca.
- Se hará una descripción completa de los bienes, arrendamientos o servicios con sus correspondientes precios unitarios.
- Cada orden de suministro o servicio que se emita deberá de contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

ASPECTOS ESPECÍFICOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN

- I. **La contratación sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte; posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;**
- II. **Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor;**
- III. **Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente cuantificados y justificados;**
- IV. **Se realicen con fines exclusivamente militares o para la armada, o su contratación mediante licitación pública ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, en los términos de las leyes de la materia.**
- V. **Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en estos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla**

EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN

- VI. Se haya rescindido un contrato adjudicado a través de licitación pública;
- VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones.
- VIII. Se trate de trabajos de mantenimiento, restauración, reparación y demolición de inmuebles, en los que nos sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, determinar las especificaciones correspondientes o elaborar programa de ejecución;
- IX. Se trate de trabajos que requieran fundamentalmente mano de obra campesina o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales.
- X. Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, debiendo aplicar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, entre las que se incluirán instituciones públicas y privadas de educación superior y centros públicos de investigación;
- XI. Se acepte la ejecución de trabajos a título de dación de pago;
- XII. Cuando se acredite la celebración de una alianza estratégica que lleven a cabo las dependencias y entidades con personas físicas o morales dedicadas a la ingeniería, investigación y a la transferencia y desarrollo de tecnología, a fin de aplicar las innovaciones tecnológicas en la infraestructura nacional.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Binario

Consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Art. 63 RLOPSRM fr. I

Puntos o Porcentajes

Consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecida en la convocatoria a la licitación pública

Art. 63 RLOPSRM fr. II

TEMA 3.

**Compras públicas sostenibles y criterios ESG
(ambientales, sociales y de gobernanza).**

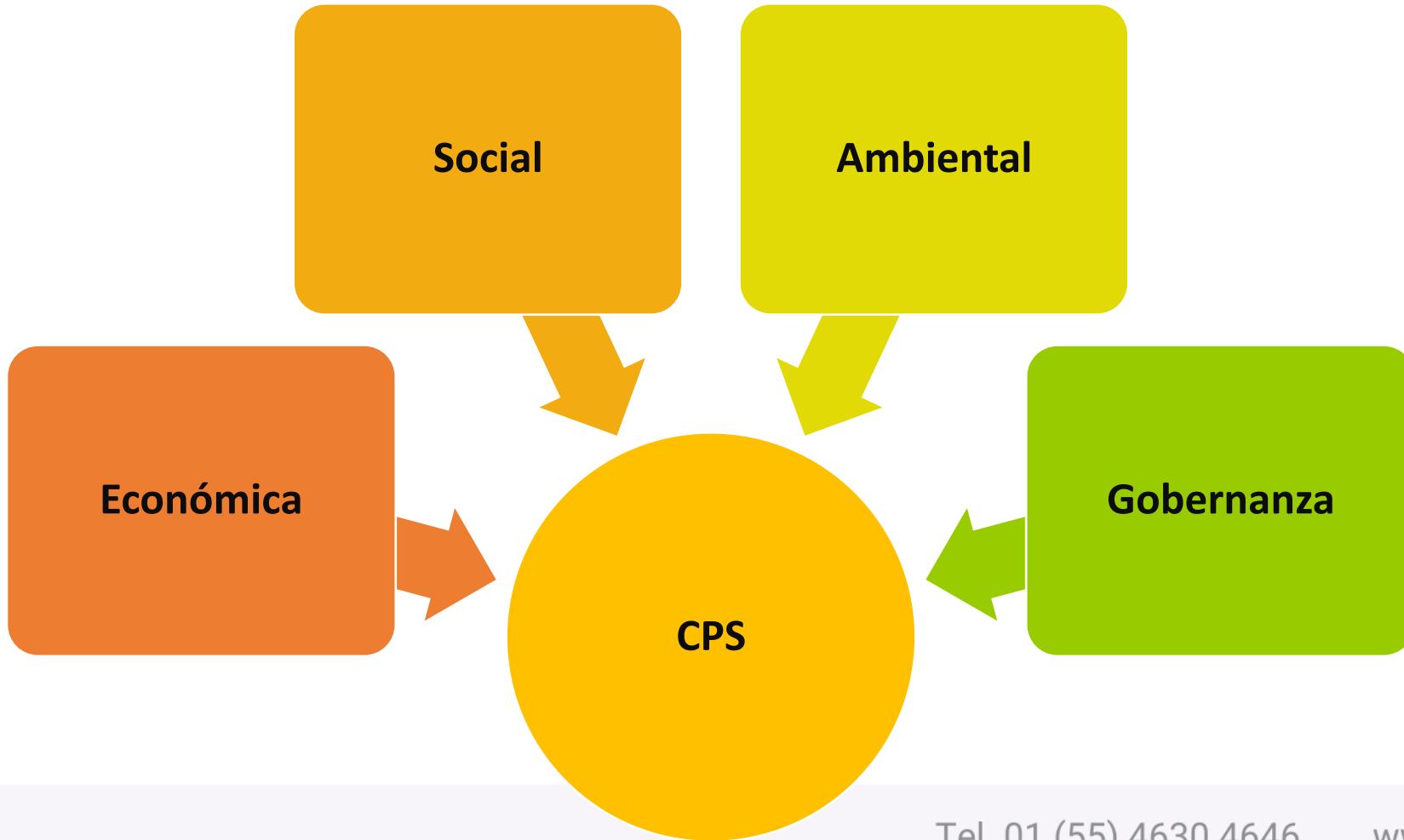
COMPRAS PÚBLICAS SUSTENTABLES. DEFINICIÓN

Son el proceso mediante el cual las entidades del Estado adquieren bienes, servicios y obras considerando criterios ambientales, sociales y económicos para generar valor público, minimizar impactos negativos y promover el desarrollo sostenible.

ASPECTOS CLAVES DE LAS CPS

- Incluye aspectos ambientales (reducción de emisiones, eficiencia energética, reciclaje) y sociales (condiciones laborales justas, empleo local, inclusión de minorías) además de criterios tradicionales.
- Buscan la mejor relación calidad-precio a lo largo del tiempo. Incluye considerar la eficiencia, durabilidad y el impacto en el bienestar de la sociedad y medio ambiente.
- Se analizan los impactos desde la extracción de materias primas hasta la disposición final de los productos y servicios.
- Fomentan que el mercado de proveedores ofrezca soluciones más sostenibles y eficientes.
- Sirven para que los gobiernos impulsen objetivos nacionales de desarrollo sostenible.

DIMENSIONES DE LAS COMPRAS PÚBLICAS



DIMENSIÓN ECONÓMICA

Valor por
dinero

Innovación

Eficiencia
de recursos

DIMENSIÓN SOCIAL

Condiciones laborales

Impacto en la comunidad

Inclusión

DIMENSIÓN AMBIENTAL

1. Eficiencia energética
2. Uso de materiales
3. Certificaciones y etiquetas
4. Reducción de contaminación
5. Costos de disposición final

PROCEDIMIENTOS SUSTENTABLES

1. Las adquisiciones de papel para uso de oficina, estas deberán contener un mínimo de cincuenta por ciento de fibras de material reciclado o de fibras naturales no derivadas de la madera o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional que se encuentren certificadas conforme a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.
2. Tratándose de adquisiciones de madera, muebles y suministros de oficina fabrica con madera deberán requerirse certificados otorgados por terceros previamente registrados. En cuanto a los suministros de oficina fabricados con madera.
3. Cuando se utilice la evaluación de puntos y porcentajes, se otorgarán puntos adicionales :
 - a. Personas con discapacidad o las empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción de 5% cuando menos de la totalidad de su planta.
 - b. Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados, incluyendo los que sean de inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables.
 - c. A las empresas que apliquen políticas y prácticas de igualdad de género.
 - d. A las empresas que acrediten contar con una política de integridad empresarial.
 - e. A las empresas que acrediten que cuentan con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento
4. Las dependencias y entidades podrán llevar a cabo licitaciones públicas de carácter nacional en las que únicamente participen Mipymes, orgabimos del sector social.

TEMA 4.

**Herramientas digitales y
plataformas de compras públicas.**

HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS



BESA



BESOP

BITÁCORA ELECTRÓNICA DE SEGUIMIENTO DE ADQUISICIONES

Sistema electrónico en el cual se llevará el control y seguimiento de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios y operaciones formalizados por las dependencias, entidades, entes públicos estatales y municipales, y las alcaldías de la Ciudad de México. Está diseñado para apoyar a estos entes, ordenar los elementos necesarios de los actos de fiscalización y fortalecer las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) en materia de prevención, vigilancia, inspección y revisión de dichos contratos.



OBJETIVO



Fortalece la fiscalización de las compras públicas al permitir auditar en tiempo real más del 80% del monto de los contratos en la Administración Pública Federal.

BITÁCORA

Instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos ya sea a través de medio remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora Electrónica, u otros medios autorizados en los términos de este Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora Convencional

Art. 2 Fracción VIII RLOPSRM

ASPECTOS GENERALES DE LA BITÁCORA

- El uso de la bitácora es obligatorio en cada uno de los contratos de obras y servicio.
- La elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual la SFP implementará el programa informático que corresponda.

TIPOS DE BITÁCORA

Bitácora

Convencional

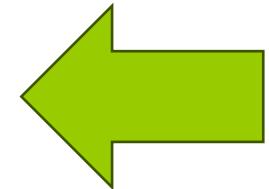
Electrónica

APERTURA DE BITÁCORA

<https://youtu.be/jM1tulkwqao>

BITÁCORA DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO

[HTTPS://YOUTU.BE/AUFZ_LdxBP4](https://youtu.be/AUFZ_LdxBP4)



PLATAFORMAS DE COMPRAS PÚBLICAS

PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS



UTILIDAD DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE COMPRAS PÚBLICAS

¿Qué es
Compras MX?

Compras MX

Ver más

< >

DUDAS O COMENTARIOS



**POR SU
ATENCIÓN
¡GRACIAS!**

cofiDE®
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

CONTÁCTANOS

PÁGINA WEB

www.cofide.mx



TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46

DIRECCIÓN

Av. Río Churubusco 594 Int. 203,
Col. Del Carmen Coyoacán, 04100
CDMX



SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES



COFIDE



Cofide SC



Cofide SC



@cofide.mx